



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 256/2017.

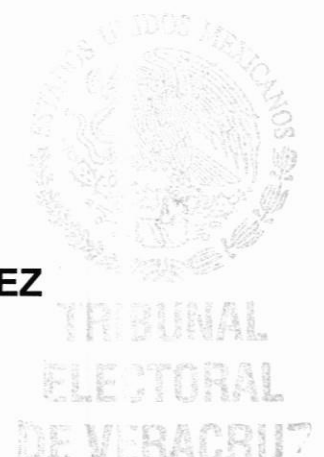
ACTOR: BRUNO GARCÍA
RODRÍGUEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 256/2017.

ACTOR: BRUNO GARCÍA RODRÍGUEZ.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA¹.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a trece de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario Gerardo Junco Rivera da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **JDC 256/2017** y turnarlo a esta ponencia, para su debida sustanciación y el dictado de la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 367, 368 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se **radica**, en la

¹ En adelante PRD.

ponencia a mi cargo, el expediente de referencia para su sustanciación.

II.- ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE. Se tiene por reconocida la calidad de órgano responsable a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

III. REQUERIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 de Código Electoral, este Tribunal Electoral tiene atribución para solicitar de cualquier organismo u autoridad los documentos indispensables para la debida sustanciación de los expedientes radicados ante esta instancia; por tanto al advertirse de las constancias de autos, la necesidad de contar con mayores elementos para acercarse a la verdad legal; se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PRD**, para que, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, a partir de la notificación de este acuerdo, remita:

- a) Copia certificada del Acta de sesión de la Comisión Nacional Jurisdiccional, de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en la que se votó el proyecto de resolución del expediente identificado con la clave QE/VER/80/2017.

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE; por oficio a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido Político de la Revolución Democrática,